



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONCHÁN

PROV. CHOTA - REG. CAJAMARCA

CREADO EL 4 DE NOV. DE 1889 Y RATIFICADO MEDIANTE LEY DEL 13 DE OCT DE 1891

Distrito hidro-ecológico y turístico



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

INFORME N° 308 -2024-MDC-GM. ABAST - JDC.

A : C.P.C. HECTOR MANUEL CARRASCO SEGURA
GERENTE MUNICIPAL – MDC (E)

DE : CPC. JAIME DÍAZ CAYOTOPA
JEFE DE ABASTECIMIENTOS – MDC.

ASUNTO : INDAGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADQUISICION DE GRASS SINTETICO PARA LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA CON GRASS SINTÉTICO DEL CENTRO POBLADO CARHUARUNDO DISTRITO DE CONCHÁN DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2576396.

REFERENCIA : MEMORANDUM N° 1629 -2024-MDC/G.M.

FECHA : CONCHAN, 15 DE OCTUBRE DE 2024.



Es grato dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia , con la finalidad de informar los resultados de la Indagación de Mercado y la determinación del Valor Estimado para la contratación de la ADQUISICION DE GRASS SINTETICO PARA LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA CON GRASS SINTÉTICO DEL CENTRO POBLADO CARHUARUNDO DISTRITO DE CONCHÁN DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2576396, en cumplimiento a lo dispuesto en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 – aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF; respecto a lo cual se cumple con informar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

Con INFORME N° 077-2024-MDC-GDTI/JOV, Y INFORME N° 011-2024-MDC-ESR/I.O, de fecha 20 de setiembre, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura hace llegar las especificaciones Técnicas a la Gerencia Municipal para la ADQUISICION DE GRASS SINTETICO PARA LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA CON GRASS SINTÉTICO DEL CENTRO POBLADO CARHUARUNDO DISTRITO DE CONCHÁN DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, a fin de iniciar la indagación de Mercado correspondiente.

Con MEMORÁNDUM N° 1629-2024-MDC/G.M, de fecha 20 de setiembre del 2024, la Gerencia Municipal hace llegar a la Oficina de Abastecimientos las Especificaciones Técnicas para la ADQUISICION DE GRASS SINTETICO PARA LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONCHÁN

PROV. CHOTA - REG. CAJAMARCA

CREADO EL 4 DE NOV. DE 1889 Y RATIFICADO MEDIANTE LEY DEL 13 DE OCT DE 1891

Distrito hidro-ecológico y turístico



PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA CON GRASS SINTÉTICO DEL CENTRO POBLADO CARHUARUNDO DISTRITO DE CONCHÁN DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad pública es garantizar la adquisición de dicho bien para la OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA CON GRASS SINTÉTICO DEL CENTRO POBLADO CARHUARUNDO DISTRITO DE CONCHÁN DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

3. BASE LEGAL:

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE. -Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

4. DETALLE DE PRESTACIÓN:

De acuerdo a lo indicado en los antecedentes del presente informe, el requerimiento tiene el siguiente detalle.

5. INDAGACIÓN DE MERCADO:

Pluralidad de Postores:

- 5.1. La presente indagación de Mercado se efectúa en el marco de lo establecido en el artículo 100° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2019-EF.
- 5.2. Mediante MEMORÁNDUM N° 1629-2024-MDC/G.M, la Gerencia Municipal hace llegar a la Oficina de Abastecimientos las Especificaciones Técnicas para





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONCHÁN

PROV. CHOTA - REG. CAJAMARCA

CREADO EL 4 DE NOV. DE 1889 Y RATIFICADO MEDIANTE LEY DEL 13 DE OCT DE 1891

Distrito hidro-ecológico y turístico



la adquisición de dicho bien para la OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA CON GRASS SINTÉTICO DEL CENTRO POBLADO CARHUARUNDO DISTRITO DE CONCHÁN DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, a fin de iniciar la indagación de Mercado correspondiente.

- 5.3. A través de los diferentes medios, se solicitó a diferentes proveedores que forman parte de las micro y pequeñas empresas, por lo que se realizó la invitación, con la finalidad de obtener un precio estimado.

De dichas invitaciones, se obtuvo respuesta de las empresas detalladas en el cuadro:

N°	RUC	RAZÓN SOCIAL	Fecha de Respuesta
01	10442275306	HUGO LOZADA BARBOZA	11/10/2024
02	20523081196	CORPORACION PERU GRASS S.A.C.	11/10/2024
03	20605684298	CORPORACION INNOVA SPORT PERU S.A.C.	11/10/2024

6. ANÁLISIS.

6.1. DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO:

Para determinar el Valor Estimado se ha tenido en consideración lo siguiente:

Se establece en base al MENOR VALOR, de las cotizaciones obtenidas de la indagación de Mercado, con lo que obedecemos a la pluralidad de postores y además se generaría libre competencia y competencia.

Por lo que se detalla el siguiente cuadro de análisis de precios:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONCHÁN

PROV. CHOTA - REG. CAJAMARCA

CREADO EL 4 DE NOV. DE 1889 Y RATIFICADO MEDIANTE LEY DEL 13 DE OCT DE 1891

Distrito hidro-ecológico y turístico



FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO (BIENES)

ORGANO O UNIDAD SOLICITANTE: GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

ADQUISICION DE GRASS SINTETICO PARA LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA CON GRASS SINTETICO DEL CENTRO POBLADO CARHUARUNDO DISTRITO DE CONCHÁN DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2576396.

ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE. COTIZACIONES ACTUALIZADAS			FUENTE EXPEDIENTE TECNICO.			
				HUGO LOZADA BARBOZA	CORPORACION PERU GRASS S.A.C.	CORPORACION INNOVA SPORT PERU S.A.C	ESTRUCTURA DE COSTOS	VALOR REFERENCIAL	VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO	
				RUC: 10442275306 CONTACTO: HUGO LOZADA BARBOZA TELEFONO: 925765514 E-MAIL: hugo_lozada72@gmail.com PRECIO TOTAL (CON I.G.V.)	RUC: 20523081196 CONTACTO: MEDARDO SANDOVAL DOMINGUEZ TELEFONO: 964181529 E-MAIL: ventas1@erugras.com PRECIO TOTAL (CON I.G.V.)	RUC: 20605684298 CONTACTO: RAUL LIÑAN VALLE TELEFONO: 983479345 E-MAIL: administracion@corpuedinnova.pe PRECIO TOTAL (CON I.G.V.)				
1	ADQUISICION DE GRASS SINTETICO PARA LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA CON GRASS SINTETICO DEL CENTRO POBLADO CARHUARUNDO DISTRITO DE CONCHÁN DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2576396.	M2	2,900.00	S/ 76,973.40	S/ 77,778.00	S/ 78,550.00	SE HA TOMADO EN CUENTA EL COSTO DEL ESTUDIO DE MERCADO MAS BAJO	S/ 76,973.40	S/ 76,973.40	
TOTAL				S/ 76,973.40	S/ 77,778.00	S/ 78,550.00	VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO	S/ 76,973.40		
INFORMACION ADICIONAL DE LA FUENTE				PLAZO DE ENTREGA	2 DIAS HABILES	3 DIAS CALENDARIOS	3 DIAS CALENDARIOS			
FORMA DE PAGO				-			-			
MONEDA DE LA FUENTE				soles			SOLES			
TIPO DE CAMBIO QUE SE USA				NINGUNO			NINGUNO			
FECHA DE SOLICITUD				10/10/2024			10/10/2024			
CANTIDAD DE VECES QUE SE REPETIO LA SOLICITUD				0			0			
FECHA DE RECEPCION				11/10/2024			11/10/2024			
PROVEEDOR SE DEDICA AL OBJETO DE LA CONTRATACION				SI			SI			
EXISTE DEPENDENCIA				-			-			
USUARIA PARTICIPO EN LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ITENS				-			-			
CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS O LA CONTRATACION ES IGUAL O SIMILAR AL REFERENCIAL				SI			SI			
SE TOMO EN CUENTA PARA LA DETERMINACION DEL VALOR REFERENCIAL				SI			SI			

(*) de acuerdo a la información recabada en la ficha SUNAT y de la revisión de la página web de las referidas empresas, se tiene que las mismas están vinculadas con actividades materia de la presente contratación.

6.2. CRITERIO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO.

Es necesario precisar que el criterio adoptado para la determinación del valor estimado, favorece la economía de la Entidad en el mejor uso de sus recursos públicos, conforme al principio de Eficacia y Eficiencia normado en el inciso f) del artículo 2 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Finalmente, el criterio para la determinación del Valor Estimado se ha utilizado la menor economía, obteniendo como resultado el monto de S/ 76,973.40 (Setenta y Seis Mil Novecientos setenta y tres con 40/100 Soles).

7. DATOS DE CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:

TIPO DE CONTRATACIÓN	:	COMPARACIÓN DE PRECIOS.
OBJETO	:	BIEN.
DISTRIBUCIÓN DE BUENA PRO	:	NO.
PLURILIDAD DE POSTORES	:	SI.
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	:	PRECIO UNITARIOS.



**8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

El Valor Estimado para para la contratación para la ADQUISICION DE GRASS SINTETICO PARA LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA CON GRASS SINTÉTICO DEL CENTRO POBLADO CARHUARUNDO DISTRITO DE CONCHÁN DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2576396, asciende a un monto total de S/ 76,973.40 (Setenta y Seis Mil Novecientos setenta y tres con 40/100 Soles).

A sí mismo en conformidad con el numeral 6.4 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no es necesario requisitos que se encuentre considerado en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Conchán.

Es todo cuanto informo a usted, con la finalidad que realice las acciones necesarias.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONCHÁN

J. Díaz
C.P.C. Jaime Díaz Cayotopa
JEFE DE ABASTECIMIENTOS

C.c

Archivo